



**E.S.E DEL ORDEN DEPARTAMENTAL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS
MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA**



Tipo de Documento

Área o Proceso que lo Genera:

FORMATO

CONTRATACIÓN

Nombre

Código

Versión

Fecha aprobación

CONTRATO

E-CON-F-014

1

26/12/2024

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO. 397 -2026 CELEBRADO ENTRE LA E.S.E. HOSPITAL
NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE FUNZA E INSTITUTO DE ULTRATECNOLOGIA MEDICA
S.A.S**

CONTRATISTA:

INSTITUTO DE ULTRATECNOLOGIA MEDICA S.A.S

MODALIDAD DE SELECCION:

CONTRATACION DIRECTA

OBJETO:

PRESTACIÓN INTEGRAL DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE TOMA E INTERPRETACIÓN DE TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTARIZADA CON O SIN CONTRASTE QUE INCLUYA EQUIPOS, PERSONAL E INSUMOS CON DESTINO A LA E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA, GARANTIZANDO ASÍ EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD, EL MEJORAMIENTO PERMANENTE DE LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN EN SALUD, Y LA BÚSQUEDA Y GENERACIÓN DE EFICIENCIA EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACIÓN DE LA REGIÓN.

TERMINO DE EJECUCION:

HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2026

VALOR:

**TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE
(\$300.000.000.00)**

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD:

605 DE 08 DE MAYO DE 2026

SUPERVISION

SUBGERENTE DE SERVICIOS DE SALUD

Entre los suscritos **JULIA ISABEL MUELLE PLAZAS**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.660.117 de Funza, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la **E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA**, con NIT 900.750.333-1 nombrado mediante

“Tu Salud, Nuestro Compromiso”

Sede Administrativa. Calle 11 N° 9-99, Piso 2 - Funza Cundinamarca - Correo: gerencia@hospitalfunza.gov.co

Web: <http://www.hospitalfunza.gov.co/>





**E.S.E DEL ORDEN DEPARTAMENTAL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS
MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA**



Tipo de Documento

Área o Proceso que lo Genera:

FORMATO

CONTRATACIÓN

Nombre

Código

Versión

Fecha aprobación

CONTRATO

E-CON-F-014

1

26/12/2024

Decreto No. 0009 del 01 de abril de 2024 y Acta de Posesión No. 051 del 02 de abril de 2024, con efectos fiscales y legales a partir del 02 de Abril de 2024, quien para el efecto del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE o LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE FUNZA** por una parte, y por la otra parte, **DANIEL ALEXANDER CARDOZO NEIRA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.020.729.852, en calidad de representante legal de la entidad **INSTITUTO DE ULTRATECNOLOGIA MEDICA S.A.S**, identificada con NIT: 900193162-7, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en suscribir el presente **Contrato de Prestación de Servicios**, previas las siguientes

CONSIDERACIONES.

1) La Empresa Social del Estado - Hospital Nuestra Señora de Las Mercedes del Municipio de Funza, es una entidad pública descentralizada del orden Departamental, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa de conformidad con lo señalado en el artículo 194 de la Ley 100 de 1993, adscrita a la Secretaría de Salud de Cundinamarca, cuyo objeto principal es la prestación de servicios de salud. 2) Que la Ley 1122 de 2007 realiza algunas modificaciones al Sistema General de Seguridad Social en Salud, teniendo como prioridad el mejoramiento en la prestación de los servicios a los usuarios. 3) Que la Ley 1751 de 2015 "Ley Estatutaria en Salud" establece la salud como un derecho fundamental. 4) Que los Artículos 44 y 45 de la Constitución Política consagran que "son derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, y el Estado tiene la Obligación de asistirlos y protegerlos para garantizar el ejercicio pleno de sus derechos" 5) Que el Artículo 46 de la Constitución Política contempla que "el Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y les garantizara los servicios de seguridad social integral" 6) Por otro lado, La Ley 1122 de 2007 realiza algunas modificaciones al Sistema General de Seguridad Social en Salud, teniendo como prioridad el mejoramiento en la prestación de los servicios a los usuarios. La Ley 1751 de 2015 "Ley Estatutaria en Salud" que establece la salud como un derecho fundamental y el Decreto Único Reglamentario del sector Salud 780 de 2016 y la Resolución 3280 de 2018 por la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la Población Materno Perinatal y se establecen las directrices para su operación. 7) Que el Decreto Único Reglamentario del sector Salud No. 780 de 2016 y la Resolución No. 3280 de 2018 adoptan los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta

"Tu Salud, Nuestro Compromiso"

Sede Administrativa. Calle 11 N° 9-99, Piso 2 - Funza Cundinamarca - Correo: gerencia@hospitalfunza.gov.co

Web: <http://www.hospitalfunza.gov.co/>





**E.S.E DEL ORDEN DEPARTAMENTAL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS
MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA**



Tipo de Documento

Área o Proceso que lo Genera:

FORMATO

CONTRATACIÓN

Nombre

Código

Versión

Fecha aprobación

CONTRATO

E-CON-F-014

1

26/12/2024

Integral de Atención en Salud para la Población Materno Perinatal y se establecen las directrices para su operación. **8)** Que para el cumplimiento de la misión de la ESE Hospital Nuestra Señora de las Mercedes del municipio de Funza, debe contratar los diferentes perfiles de la rama de la salud que se requieren para el adecuado desempeño de los procesos y subprocesos asistenciales, cuyo fin único es la prestación de los servicios integrales en salud con eficiencia y calidad del servicio. **9)** Que la E.S.E. Hospital Nuestra Señora de las Mercedes del Municipio de Funza tiene habilitado el servicio en Radiología e Imágenes Diagnosticas en calidad de prestador de servicios de Salud y de conformidad con la Resolución 00003100 DE 2019. **10)** Que la E.S.E. ha suscrito contratos con las diferentes EAPB para la prestación de Servicios de Baja y Mediana complejidad de la población beneficiaria al Régimen Subsidiado de la Seguridad Social, así como a la población pobre vulnerable y la población sin afiliación al régimen de Seguridad Social en Salud y así mismo debe garantizar el servicio de toma e interpretación de imágenes diagnosticas de radiología convencional. **11)** Que dentro de la Estructura básica de la organización interna de La E.S.E., esta no cuenta con el personal asistencial que le permita garantizar la prestación del servicio de salud, razón por la cual es necesario contar con el apoyo de personal idóneo en las áreas de la Entidad, a fin de asegurar la continuidad en la prestación del servicio de salud, toda vez que se trata de actividades que no pueden ser suspendidas por tener implícitos derechos fundamentales como el Derecho a la Vida y a la Integridad Física, entre otros. **12)** Que se requiere del Servicio de **toma e interpretación de tomografía axial computarizada que incluye equipos, personal e insumos** a fin de garantizar la prestación del servicio de Manera idónea atendiendo los estándares de Calidad con oportunidad y eficiencia, basado en la importancia del diagnóstico médico el cual depende en muchas ocasiones del análisis clínico de calidad, pues en base a esta precisión y la confiabilidad de los resultados se decide o no tomar acciones de carácter inmediato o se decide el tratamiento conveniente para el paciente o usuario. **13)** Que adicional a lo anterior, el Estatuto de Contratación de la E.S.E contemplado en el Acuerdo No. 03 de 2014 Artículo 32 Literal f) dispone en relación con la contratación directa: “cuando se trate de contratos para prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión (...)” **14)** Que la Ley 1438 de 2011 establece que los Hospitales públicos deberán adoptar un Estatuto de Contratación de acuerdo con los lineamientos que defina el Ministerio de Salud y Protección Social. En cumplimiento de lo anterior se expidió la Resolución No. 5185 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el Estatuto de Contratación que regirá la actividad contractual. **15)** Que la contratación que se busca realizar esta definida en el **Acuerdo No. 003 de 2014** por medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Nuestra Señora de las Mercedes del municipio de Funza, el **Acuerdo 026 del 15 de octubre del 2024** por medio del cual es modifica

“Tu Salud, Nuestro Compromiso”

Sede Administrativa. Calle 11 N° 9-99, Piso 2 - Funza Cundinamarca - Correo: gerencia@hospitalfunza.gov.co

Web: <http://www.hospitalfunza.gov.co/>





**E.S.E DEL ORDEN DEPARTAMENTAL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS
MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA**



Tipo de Documento

Área o Proceso que lo Genera:

FORMATO

CONTRATACIÓN

Nombre

Código

Versión

Fecha aprobación

CONTRATO

E-CON-F-014

1

26/12/2024

sustituye y adiciona el Estatuto de Contratación de la E.S.E. Hospital Nuestra Señora de las Mercedes del municipio de Funza **y la Resolución No. 119 del 10 de diciembre de 2024** por medio del cual se adopta y aprueba el nuevo Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital Nuestra Señora de las Mercedes del municipio de Funza. **16)** Que existe la correspondiente disponibilidad presupuestal para la celebración del presente contrato, de acuerdo con la certificación expedida por el Área de Presupuesto, documento que se anexa y hace parte integral del presente contrato. **17)** Que el contratista manifiesta bajo juramento que se entiende prestado con la firma de este contrato, que no se encuentra incurso en las inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones y conflictos de interés, establecidas en la Constitución y en la Ley para la celebración y ejecución del mismo y de ser ello así, responderá por los daños y perjuicios que se causen y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé la normatividad vigente. **18)** Que, en virtud de lo anterior, se procede a celebrar el contrato para atender los compromisos institucionales que tiene la E.S.E. con las diferentes EPS, ARS, ESS, EAPB usuarios vinculados y particulares en general, el cual se registrará por las siguientes cláusulas.

CLAUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.PRESTACIÓN INTEGRAL DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE TOMA E INTERPRETACIÓN DE TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTARIZADA CON O SIN CONTRASTE QUE INCLUYA EQUIPOS, PERSONAL E INSUMOS CON DESTINO A LA E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA, GARANTIZANDO ASÍ EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD, EL MEJORAMIENTO PERMANENTE DE LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN EN SALUD, Y LA BÚSQUEDA Y GENERACIÓN DE EFICIENCIA EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACIÓN DE LA REGIÓN., de conformidad con la propuesta y anexos respectivos, los cuales forman parte integral del presente contrato.

CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:

1. Cumplir de forma Oportuna con el Objeto del Contrato.

“Tu Salud, Nuestro Compromiso”

Sede Administrativa. Calle 11 N° 9-99, Piso 2 - Funza Cundinamarca - Correo: gerencia@hospitalfunza.gov.co

Web: <http://www.hospitalfunza.gov.co/>





**E.S.E DEL ORDEN DEPARTAMENTAL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS
MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA**



Tipo de Documento

Área o Proceso que lo Genera:

FORMATO

CONTRATACIÓN

Nombre

Código

Versión

Fecha aprobación

CONTRATO

E-CON-F-014

1

26/12/2024

2. En caso necesario, suministrara los servicios a pacientes remitidos por el Hospital con orden médica y de servicios autorizados.
3. Procesar en forma oportuna los estudios por parte del Hospital garantizando la consulta en el sistema.
4. Para la prestación del servicio Objeto del contrato EL CONTRATISTA suministrara el equipo tomógrafo marca PHILIPS ACCES CT de 16 cortes con herramientas de procesamiento de imágenes, reconstrucciones volumétricas y 3D para la prestación del servicio.
5. Para la prestación del servicio Objeto del contrato EL CONTRATISTA contara con PAC S: Sistema de comunicación y archivo de imágenes (PAC"S) que permita integrar, optimizar y monitorear el flujo de la información
6. Deberá contar con Tres licencias de telemedicina integradas digitalmente para visualización de imágenes de radiología.
7. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los Equipos por personal calificado por parte del contratista.
8. Prestación del plan de mantenimiento y hojas de vida de los equipos en los formatos establecidos por la E.S.E y supervisadas por el ingeniero biomédico de la institución, así mismo en caso de requerirse los certificados de calibración de los mismos.
9. Lo servicios de soporte y mantenimiento preventivo y correctivo de las fallas en el funcionamiento de los equipos se prestarán en forma telefónica y presencial en un tiempo no superior a 72 horas.
10. Garantizar de manera continua los insumos, dispositivos, elementos, materiales, sustancias químicas, elementos de trabajo, papelería, y útiles de oficina necesarios para la óptima prestación de los servicios.
11. El contratista debe garantizar la disponibilidad del servicio de conformidad a la propuesta y al acuerdo que se leque con supervisor del contrato.
12. El contratista deberá contar con una herramienta web para la consulta de resultados y asignación de citas.
13. El CONTRATISTA deberá disponer de manuales y procedimientos necesarios ajustados a los requisitos mínimos esenciales y la demás documentación que permitan cumplir de manera inmediatamente con el componente de Habilitación, acreditación y los demás sistemas y programas de la E.S.E Hospital Nuestra Señora de las Mercedes del Municipio de Funza.
14. Prestar con eficiencia, eficacia y oportunidad la atención al público realizando la toma e interpretación de Lecturas de Tomografía Axial Computarizada.
15. Para la Toma de Estudios deberá prestar su disponibilidad y reportar los mismos en el menor tiempo posible según sea la demanda así:

SERVICIO	TIEMPO DE RESPUESTA
Pacientes Hospitalizados	24 horas.
Pacientes Ambulatorios	72 horas.

"Tu Salud, Nuestro Compromiso"

Sede Administrativa. Calle 11 N° 9-99, Piso 2 - Funza Cundinamarca - Correo: gerencia@hospitalfunza.gov.co

Web: <http://www.hospitalfunza.gov.co/>



**E.S.E DEL ORDEN DEPARTAMENTAL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS
MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA**



Tipo de Documento

Área o Proceso que lo Genera:

FORMATO

CONTRATACIÓN

Nombre

Código

Versión

Fecha aprobación

CONTRATO

E-CON-F-014

1

26/12/2024

Pacientes Urgencias

2 horas

16. Realizar la posterior Interpretación según las normas vigentes.
17. Los resultados serán entregados únicamente al usuario de manera escrita o vía correo electrónico o a quien el autorice siempre y cuando no sean reportes de alta confidencialidad.
18. Hacer el envío mensual de control de calidad de las muestras enviadas para el procesamiento y lectura.
19. Establecer un sistema de garantía de calidad y se ajustara a todos los procesos y procedimientos a las normas vigentes establecidas.
20. Constatar que las ordenes de los estudios correspondan a los Usuarios de la E.S.E. y se realice el proceso de facturación previo, con la entrega oportuna de soportes del área de facturación.
21. El contratista deberá contar con el personal mínimo, técnico, médico y administrativos (Un (1) coordinador, (1) tecnólogo, y un (1) medico radiólogo, que garantice la toma y lectura permanente de imágenes y/o según la demanda del servicio.
22. Todo el personal debe estar debidamente uniformado, carnetizado para su fácil identificación dentro de la institución y portar los elementos de radio protección y de protección personal.
23. Entregar los informes indicados por el HOSPITAL y que se generen como producto del desarrollo del proceso y mantener la integridad de la información.
24. Entregar informe consolidado mensual de actividades y procedimientos al contratante; informes, resultados y estadísticos que requiera la institución o cualquier ente de control o institución interna o externa.
25. En caso de daños o perdidas de la infraestructura o mampostería de las instituciones de la E.S.E será únicamente responsable el contratista para realizar la reposición de los mismos.
26. Garantizar el orden y el aseo de las áreas físicas para la prestación de servicios.
27. EL CONTRATISTA deberá presentar los programas y políticas que se implementaran dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de acuerdo al Decreto 1072 de 2015 en cada uno de los integrantes del proceso o subproceso contratado.
28. Llevar controles estadísticos con fines científicos y administrativos de conformidad con la normatividad vigente (Resolución 3374), y demás normas que en adelante la modifiquen, adicionen o complementen.
29. Responder por los daños producidos a terceros y por la mala calidad de la prestación de los servicios, con ocasión del contrato suscrito.
30. Garantizar desde su área los procesos de seguridad del paciente.

“Tu Salud, Nuestro Compromiso”

Sede Administrativa. Calle 11 N° 9-99, Piso 2 - Funza Cundinamarca - Correo: gerencia@hospitalfunza.gov.co

Web: <http://www.hospitalfunza.gov.co/>





**E.S.E DEL ORDEN DEPARTAMENTAL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS
MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA**



Tipo de Documento		Área o Proceso que lo Genera:		
FORMATO		CONTRATACIÓN		
Nombre	Código	Versión	Fecha aprobación	
CONTRATO	E-CON-F-014	1	26/12/2024	

31. Elaborar y aplicar los protocolos y guías de atención en salud de común acuerdo con la ESE Hospital de Funza, según las políticas emanadas de la ESE Hospital de Funza, según las políticas emanadas de la ESE. Proceder al diligenciamiento adecuado, claro, legible y oportuno de la historia clínica por cada paciente atendido, de conformidad con la Resolución 1995 de 1999, así como respaldar cada actuación con su firma y sello.
32. Cumplir con el servicio en los horarios determinados, las 24 horas todos los días.
33. Garantizar la calidad del servicio contratado y responder por ello.
34. Verificar y responder por la entrega de los bienes, elementos y documentos de propiedad bajo su responsabilidad.
35. Propender por la seguridad y conservación de los elementos entregados para el desempeño del objeto contractual, los cuales constaran en el acta técnica de inicio.
36. Tomar las medidas necesarias a fin de responder por los daños de los bienes entregados bajo inventario, para la ejecución del contrato.
37. Colaborar en forma efectiva en el proceso de facturación mediante la decidida participación en la parte del proceso que le corresponda.
38. Dentro de la realización del proceso cumplir con las disposiciones legales vigentes frente al servicio de salud.
39. Cumplir fielmente sus Estatutos, regímenes vigentes y en general a la normatividad vigente que le aplica según su naturaleza jurídica.
40. Entrega de informe mensual detallado de las actividades realizadas con la productividad relacionada.
41. Las guías de atención y procedimientos asistenciales deberán ser actualizadas con base en su última fecha de revisión.
42. Todas las actividades se deben acoger a la Ley 266 de 1996 y Ley 911 de 2004.
43. Los registros clínicos serán objeto de revisión y auditoria permanente.
44. Asegurar que todos los medios de contraste cuenten con los registros vigentes ante la autoridad sanitaria correspondiente.
45. Garantizar que los productos se transporten y almacenen bajo las condiciones de temperatura y luz especificadas por el fabricante para evitar la degradación del compuesto.
46. Mantener un registro detallado de los medios de contraste, números de lote y fechas de vencimiento entregados, permitiendo una identificación rápida en caso de alertas sanitarias.
47. Cumplir con los tiempos de entrega pactados para evitar la interrupción de los servicios de imagenología (Tomografía, Resonancia, etc.).
48. Notificar de manera inmediata a la institución de salud y a las autoridades sobre cualquier reacción adversa grave o defecto de calidad detectado por los medios de contraste.
49. Proveer de forma física o digital las hojas de datos de seguridad (MSDS) y los insertos actualizados que incluyan contraindicaciones, dosis recomendadas y protocolos de manejo de reacciones alérgicas.

“Tu Salud, Nuestro Compromiso”

Sede Administrativa. Calle 11 N° 9-99, Piso 2 - Funza Cundinamarca - Correo: gerencia@hospitalfunza.gov.co

Web: <http://www.hospitalfunza.gov.co/>





**E.S.E DEL ORDEN DEPARTAMENTAL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS
MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA**



Tipo de Documento

Área o Proceso que lo Genera:

FORMATO

CONTRATACIÓN

Nombre

Código

Versión

Fecha aprobación

CONTRATO

E-CON-F-014

1

26/12/2024

a. OBLIGACIONES GENERALES:

- 1) Cumplir con el objeto contractual dentro de las especificaciones técnicas y condiciones contractuales pactadas.
- 2) Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y afiliación a riesgos laborales.
- 3) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos.
- 4) Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado, en este caso La E.S.E “Hospital Nuestra Señora De Las Mercedes” del Municipio De Funza.
- 5) Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor, quien velará por el cumplimiento de las actividades aquí establecidas.
- 6) Entregar los informes que le solicite el supervisor en el desarrollo de la ejecución del objeto contractual.
- 7) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- 8) El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
- 9) Responsabilizarse del adecuado cuidado de los equipos que le sean facilitados para la ejecución del contrato, de tal surte, que deberá responder por la pérdida o a daño de los mismos.
- 10) Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
- 11) Apoyar en los procesos de habilitación y acreditación de la ESE.
- 12) Asistir a las capacitaciones y garantizar la adherencia a cada uno de las políticas, guías, protocolos y procedimientos de calidad establecidos por la institución, basando la ejecución de sus procesos en el autocontrol.
- 13) Participar en todas las actividades del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad y del Sistema de Salud y Seguridad en el Trabajo (SG-SST), que desarrolla la ESE.
- 14) Participar en las actividades contempladas en el “PROGRAMA DE GESTION AMBIENTAL” de la ESE y sus puestos de salud, para la adecuada implementación de los “Planes de ahorro y uso eficiente del

“Tu Salud, Nuestro Compromiso”

Sede Administrativa. Calle 11 N° 9-99, Piso 2 - Funza Cundinamarca - Correo: gerencia@hospitalfunza.gov.co

Web: <http://www.hospitalfunza.gov.co/>



**E.S.E DEL ORDEN DEPARTAMENTAL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS
MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA**



Tipo de Documento

Área o Proceso que lo Genera:

FORMATO

CONTRATACIÓN

Nombre

Código

Versión

Fecha aprobación

CONTRATO

E-CON-F-014

1

26/12/2024

papel, la energía eléctrica, el agua y del PGIRHYS – Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares”.

- 15) Participar en todas las actividades de la POLITICA DE ATENCION HUMANIZADA, Proporcionando una atención humanizada a nuestros pacientes, basada en un trato digno, respetuoso y generador de confianza.
- 16) Participar en todas las actividades de la POLITICA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO, Prevenir y Mitigar los riesgos que puedan afectar el logro de los objetivos institucionales a través de la identificación, valoración y acciones de control.
- 17) Participar en todas las actividades de la POLITICA DE DISCAPACIDAD E INCLUSION SOCIAL, las partes se comprometen a adoptar mecanismos y acciones necesarias para brindar atención a nuestros usuarios en condición de discapacidad a través de actividades de protección específica y detección temprana, brindando trato digno y condiciones de accesibilidad e inclusión.
- 18) Participar en todas las actividades contempladas en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.
- 19) Las demás que se deriven del objeto contractual, a través Supervisor del contrato.

OBLIGACIONES DEL HOSPITAL: 1) Ejercer la supervisión y seguimiento permanente de la ejecución del contrato a través del supervisor designado para tal fin. 2) Exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 3) Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual a través del supervisor. 4) Pagar el valor del contrato en los términos pactados.

CLAUSULA TERCERA - VALOR DEL CONTRATO: El valor total del contrato se establece en la suma de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$300.000.000.00).**

CLÁUSULA CUARTA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA Y EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no implica relación laboral alguna entre el **CONTRATANTE** y **CONTRATISTA**, en consecuencia, tampoco genera el pago de prestaciones sociales, ni ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera del presente contrato, con ocasión del personal que utilice para la prestación del servicio contratado. **PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA** ejecutará el objeto del presente contrato con total autonomía técnica y administrativa, en el cumplimiento de las obligaciones que asume por el presente contrato de prestación de servicios, y sin subordinación con respecto al **HOSPITAL**.

“Tu Salud, Nuestro Compromiso”

Sede Administrativa. Calle 11 N° 9-99, Piso 2 - Funza Cundinamarca - Correo: gerencia@hospitalfunza.gov.co

Web: <http://www.hospitalfunza.gov.co/>





E.S.E DEL ORDEN DEPARTAMENTAL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA



Tipo de Documento

Área o Proceso que lo Genera:

FORMATO

CONTRATACIÓN

Nombre

Código

Versión

Fecha aprobación

CONTRATO

E-CON-F-014

1

26/12/2024

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA deberá realizar el respectivo pago de los aportes a la Seguridad Social integral en Salud, Pensión y Riesgos Laborales. Este se obliga a allegar copia de los pagos de los aportes realizados al sistema general de la seguridad social integral, los cuales deberán ser reportados al supervisor del contrato.

CLAUSULA QUINTA. - DESCUENTOS: Del valor a cancelar al **CONTRATISTA**, se acepta y autoriza a la E.S.E. descontar mensualmente la suma de **CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$400.000.00)** por concepto de aporte en contraprestación al uso del espacio físico, servicios públicos y uso de equipos.

CLAUSULA SEXTA.- TERMINO DE EJECUCION: El término de ejecución del presente contrato, se fija en a partir de su perfeccionamiento y hasta el 31 de octubre de 2026

PARÁGRAFO PRIMERO: La E.S.E. Hospital Nuestra Señora de las Mercedes procederá a la terminación del contrato cuando el contratista sea reportado en la Lista del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y/o de la OFAC, se encuentre vinculado en una investigación penal con formulación de acusación o reportado por organismos de supervisión como la UIAF por actividades que se puedan catalogar como lavado de activos y/o financiación del terrorismo. En el evento que el CONTRATISTA sea un consorcio o unión temporal, la presente causal se hará extensiva tanto a las personas naturales y/o jurídicas que lo conforman, como a los socios o accionistas respectivos.

En el evento en que el contratista pase a ser una persona expuesta públicamente (PEP) solo podrá continuar con la ejecución del contrato previa autorización del oficial de cumplimiento. Si el oficial de cumplimiento decide no continuar la ejecución del contrato La E.S.E. Hospital Nuestra Señora de las Mercedes procederá a la terminación unilateral y liquidación unilateral del mismo.

CLASULA SEPTIMA. - FORMA DE PAGO: valor de las obligaciones será pagado por el HOSPITAL al CONTRATISTA en mensualidades vencidas, de acuerdo al flujo de caja, a razón de:

TARIFA EVENTO

CODIGO	ESTUDIO	VALOR ESTUDIO
--------	---------	------------------

“Tu Salud, Nuestro Compromiso”

Sede Administrativa. Calle 11 N° 9-99, Piso 2 - Funza Cundinamarca - Correo: gerencia@hospitalfunza.gov.co

Web: <http://www.hospitalfunza.gov.co/>





**E.S.E DEL ORDEN DEPARTAMENTAL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS
MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA**



Tipo de Documento

Área o Proceso que lo Genera:

FORMATO

CONTRATACIÓN

Nombre

Código

Versión

Fecha aprobación

CONTRATO

E-CON-F-014

1

26/12/2024

879111	TOMOGRFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE	\$ 192,000
879112	TOMOGRFIA COMPUTADA DE CRANEO CON CONTRASTE	\$ 211,633
879113	TOMOGRFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE Y CON CONTRASTE	\$ 242,334
879116	TOMOGRFIA COMPUTADA DE SILLA TURCA (HIPOFISIS)	\$ 211.633
879121	TOMOGRFIA COMPUTADA DE ORBITAS	\$ 164,475
879122	TOMOGRFÍA COMPUTADA DE OIDO, PEÑASCO Y CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	\$ 211.633
879131	TOMOGRFÍA COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA	\$ 211,000
879150	TOMOGRFIA COMPUTADA DE ARTICULACION TEMPORO MANDIBULAR (BILATERAL)	\$ 211.633
879161	TOMOGRFIA COMPUTADA DE CUELLO	\$ 179,000
879162	TOMOGRFIA COMPUTADA DE LARINGE	\$ 211.633
879201	TOMOGRFIA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORACICO, LUMBAR O SACRO, POR CADA NIVEL (TRES ESPACIOS)	\$ 179.561
879205	TOMOGRFIA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORACICO, LUMBAR O SACRO, COMPLEMENTO A MIELOGRAFIA (CADA SEGMENTO)	\$ 42.939
879301	TOMOGRFIA COMPUTADA DE TORAX	\$ 200,767
879391	TOMOGRFIA COMPUTADA DE TORAX EXTENDIDO AL ABDOMEN SUPERIOR CON SUPRARRENALES	\$ 200.767
879410	TOMOGRFIA COMPUTADA DE ABDOMEN SUPERIOR	\$ 227,000
879411	TOMOGRFÍA COMPUTADA DE INTESTINO [ENTEROTC]	\$ 264.172
879420	TOMOGRFIA COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL)	\$ 264,172

“Tu Salud, Nuestro Compromiso”

Sede Administrativa. Calle 11 N° 9-99, Piso 2 - Funza Cundinamarca - Correo: gerencia@hospitalfunza.gov.co

Web: <http://www.hospitalfunza.gov.co/>



**E.S.E DEL ORDEN DEPARTAMENTAL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS
MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA**



Tipo de Documento

Área o Proceso que lo Genera:

FORMATO

CONTRATACIÓN

Nombre

Código

Versión

Fecha aprobación

CONTRATO

E-CON-F-014

1

26/12/2024

879421	TOMOGRFÍA COMPUTADA DE CADERA	\$ 179,561
879430	TOMOGRFÍA COMPUTADA DE VÍAS URINARIAS [UROTIC]	\$ 264,000
879431	UROGRFÍA CON TOMOGRFÍA COMPUTADA	\$ 158.250
879460	TOMOGRFIA COMPUTADA DE PELVIS	\$ 179,561
879510	TOMOGRFIA COMPUTADA DE MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES	\$ 164,475
879520	TOMOGRFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES	\$ 164,475
879522	TOMOGRFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (ANTEVERSION FEMORAL O TORSION TIBIAL)	\$ 63.511
879523	TOMOGRFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (AXIALES DE ROTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES)	\$ 63.511
879910	TOMOGRFIA COMPUTADA EN RECONSTRUCCION TRIDIMENSIONAL	\$ 279.786

CODIGO	ESTUDIO	VALOR ESTUDIO
CONTRASTE	MEDIO CONTRASTE NO IONICO (350-370mg/100ml) VIAL x 100ml	\$ 95.056
CONTRASTE	MEDIO CONTRASTE NO IONICO (300-349mg/50ml) VIAL X 50ml	\$ 42.200

PARAGRAFO PRIMERO: Para cada pago se deberá anexar la cuenta de cobro o factura según al régimen al que pertenezca, presentación de informe de actividades acompañado de la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y la respectiva acreditación del pago de aportes de seguridad social establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003 y demás requisitos exigidos para el pago.

PARAGRAFO SEGUNDO: En todo caso el pago estará supeditado al PAC y flujo de caja de la E.S.E.

PARAGRAFO TERCERO: El término del pago solo empezara a contarse desde la fecha que se presente en

“Tu Salud, Nuestro Compromiso”

Sede Administrativa. Calle 11 N° 9-99, Piso 2 - Funza Cundinamarca - Correo: gerencia@hospitalfunza.gov.co

Web: <http://www.hospitalfunza.gov.co/>





**E.S.E DEL ORDEN DEPARTAMENTAL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS
MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA**



Tipo de Documento

Área o Proceso que lo Genera:

FORMATO

CONTRATACIÓN

Nombre

Código

Versión

Fecha aprobación

CONTRATO

E-CON-F-014

1

26/12/2024

debida forma la totalidad de los documentos exigidos para el efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello el pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza. **PARAGRAFO CUARTO:** Para el pago final se requiere de la suscripción del acta de liquidación del contrato, la cual será firmada por el supervisor del contrato y el contratista. Para la suscripción del acta de liquidación, el contratista deberá haber cumplido con todas las obligaciones derivadas del objeto del contrato, así como con las establecidas en la minuta contractual.

CLÁUSULA OCTAVA. IMPUTACION PRESUPUESTAL: El valor de la presente orden se respalda por el **C.D.P. No. 605 de 08/05/2026**, expedido por la dependencia de Presupuesto de la E.S.E. y será cargado al código **245020901 Servicios para la comunidad sociales y personales ASISTENCIAL** del presupuesto de la **vigencia fiscal 2026**. **EL CONTRATISTA** velara que el valor del contrato no supere el presupuesto asignado y que, de superar el valor antes mencionado sin notificar con el tiempo suficiente al **SUPERVISOR**, los valores que exceden correrán por su cuenta y riesgo.

CLÁUSULA NOVENA. SUPERVISIÓN: La supervisión de la presente orden será ejercida por **EL CONTRATANTE**, a través del Subgerente de Servicios de Salud o quien haga sus veces, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento.

CLÁUSULA DECIMA. – OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR: Son obligaciones del Supervisor las siguientes: **a.-** Velar por el correcto desarrollo del objeto del presente contrato. **b.-** Verificar la información suministrada por el **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto contractual. **c.-** Certificar el cumplimiento del objeto del contrato, previa verificación de los documentos exigidos para el pago y recibo a satisfacción de las actividades realizadas por el **CONTRATISTA**. **d.-** informar oportunamente al Gerente cualquier novedad que se presente en la ejecución del presente contrato. **PARAGRAFO:** El Supervisor es el responsable ante **EL HOSPITAL** del cabal cumplimiento del objeto de la presente orden a partir de su comunicación.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA. – GARANTIA. El Contratista se obliga a presentar ante la **E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA** garantía otorgada a través de una Entidad bancaria o compañía de seguros, cuya casa matriz este aprobada por la Superintendencia Financiera, que avale el cumplimiento de las obligaciones, surgidas del presente contrato la cual se mantendrá actualizada durante su vigencia y liquidación del presente y se ajustara a los límites y existencia y extensión de Riesgos amparados así:

“Tu Salud, Nuestro Compromiso”

Sede Administrativa. Calle 11 N° 9-99, Piso 2 - Funza Cundinamarca - Correo: gerencia@hospitalfunza.gov.co

Web: <http://www.hospitalfunza.gov.co/>





**E.S.E DEL ORDEN DEPARTAMENTAL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS
MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA**



Tipo de Documento

Área o Proceso que lo Genera:

FORMATO

CONTRATACIÓN

Nombre

Código

Versión

Fecha aprobación

CONTRATO

E-CON-F-014

1

26/12/2024

a) Cumplimiento: La cual se otorgará por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, cuya vigencia será la misma del contrato y cuatro (04) meses más contados a partir de la fecha de suscripción del Contrato.

b) Calidad del servicio: La cual se otorgará por un valor equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, y cuya vigencia será de un (1) año a partir del acta de recibo del servicio a satisfacción.

c) Responsabilidad Civil extracontractual: El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración en ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y /subcontratistas deberá constituir una por valor correspondiente a 30% del valor de contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

d) Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e indemnizaciones laborales del personal a cargo del contratista; La que se otorgará en un porcentaje del cinco (5%) del valor del contrato y cuya vigencia será igual a la del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. La anterior Garantía deberá ser aprobada por la Gerencia.

DECIMA SEGUNDA.-CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El contratista no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar con persona natural o jurídica los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, sin que medie autorización previa, expresa y por escrito por parte de la E.S.E

CLAUSULA DECIMA TERCERA. SUSPENSIÓN: Las partes contratantes podrán suspender temporalmente el presente contrato mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento, cuando medie alguna de las siguientes causales: **1)** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas. **2)** A solicitud debidamente sustentada presentada por una de las partes. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución de la orden, ni dará derecho a exigir indemnización sobre costos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en la orden. **PARÁGRAFO:** En caso de operar la suspensión de la orden, **EL CONTRATISTA** se compromete a presentar certificado de modificación de la garantía única, ampliando su vigencia por el término que dure la suspensión.

“Tu Salud, Nuestro Compromiso”

Sede Administrativa. Calle 11 N° 9-99, Piso 2 - Funza Cundinamarca - Correo: gerencia@hospitalfunza.gov.co

Web: <http://www.hospitalfunza.gov.co/>



**E.S.E DEL ORDEN DEPARTAMENTAL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS
MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA**



Tipo de Documento

Área o Proceso que lo Genera:

FORMATO

CONTRATACIÓN

Nombre

Código

Versión

Fecha aprobación

CONTRATO

E-CON-F-014

1

26/12/2024

CLÁUSULA DECIMA CUARTA. -SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO: 1) MULTAS: En caso de mora y/o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato **EL CONTRATISTA** autoriza expresamente a la Empresa para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias y sucesivas hasta del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que la sumatoria de las multas supere el diez por ciento (10%) del contrato. **2) PENAL PECUNIARIA: EL CONTRATISTA** se obliga a pagar a la E.S.E. una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, a título de indemnización por los perjuicios que ocasione en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de sus obligaciones contractuales, los que podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo. **3) CADUCIDAD:** LA E.S.E. declarará la caducidad de la presente orden, cuando se presenten las causales señaladas para ello en la normatividad vigente. **PARÁGRAFO:** La liquidación imposición y cobro de las sumas que resulten como consecuencia de la aplicación de multas y de la cláusula penal, se efectuará de conformidad con las reglas mínimas de igual forma el contratista autoriza a que dichas sumas en caso de incumplimiento sean descontados del valor a pagar de la orden, autorización que se entiende dada con la firma de la presente orden.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA. -GLOSAS: Las glosas que se generen por la prestación de servicios y que sean imputables al contratista serán descontadas a este, una vez se suscriba el acta de aceptación con las EPS, EPS – S por parte del área de auditoría de la IPS.

CLÁUSULA DECIMA SEXTA. -TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN: El contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **1)** Por el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual. **2)** Por cumplimiento del plazo pactado. **3)** Por la ejecución del valor total establecido. **4)** Por acuerdo bilateral. **4)** por el incumplimiento de alguna de las obligaciones legales o contractuales por parte del **CONTRATISTA**. **5)** Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. En cualquiera de los eventos descritos se deberá suscribir acta donde conste tal hecho. **PARAGRAFO: LIQUIDACION:** En caso de aplicar la liquidación, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y Manual de contratación de la E.S.E, si procede la liquidación, el supervisor debe presentar solicitud en tal sentido, dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de terminación, anexando: **a)** Estado de cuenta, **b)** Informe final de ejecución. **c)** Certificado sobre el cumplimiento o incumplimiento por parte del **CONTRATISTA**, La liquidación se realizará de común acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a los dos (2) meses anteriormente señalados. Si vencido este plazo **EL CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la

“Tu Salud, Nuestro Compromiso”

Sede Administrativa. Calle 11 N° 9-99, Piso 2 - Funza Cundinamarca - Correo: gerencia@hospitalfunza.gov.co

Web: <http://www.hospitalfunza.gov.co/>





**E.S.E DEL ORDEN DEPARTAMENTAL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS
MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA**



Tipo de Documento

Área o Proceso que lo Genera:

FORMATO

CONTRATACIÓN

Nombre

Código

Versión

Fecha aprobación

CONTRATO

E-CON-F-014

1

26/12/2024

misma, será practicada directa y unilateralmente por la E.S.E. y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible de recurso de reposición. 6) las demás causales consagradas en la normatividad vigente.

CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA. -TERMINACION ANTICIPADA: EL CONTRATANTE podrá dar por terminado el presente contrato en cualquier momento, mediante comunicación escrita con no menos de cinco (5) días calendario de anticipación sin que por ello haya lugar a indemnización o compensación alguna.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA. -INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERALES:

Este contrato se rige por las clausulas excepcionales de interpretación modificación y terminación unilaterales de que se tratan en el Estatuto de Contratación.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA. -AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: EL CONTRATISTA desarrollará el objeto del contrato con total autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo tanto, el contrato no genera relación laboral ni prestaciones sociales por parte de la E.S.E. contratante, de conformidad con lo estipulado por el Estatuto General de Contratación.

CLÁUSULA VIGESIMA. -INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA, con la firma de este contrato afirma bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades y demás prohibiciones previstas en las disposiciones vigentes sobre la materia y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9° de la ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA. -INDEMNIDAD. Es obligación del contratista mantener libre a la E.S.E, de cualquier daño y perjuicio originado de reclamación a terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de su subcontratista o dependientes.

CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA. -DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales, las partes acuerdan como domicilio contractual el municipio de Funza Cundinamarca.

CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA. -REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se entiende perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes. Para su legal ejecución requiere: 1) La existencia del registro presupuestal correspondiente, conforme al artículo 71 del decreto 111 de 1996. 2) Suscripción acta de inicio. 3) Aprobación de las garantías solicitadas.

“Tu Salud, Nuestro Compromiso”

Sede Administrativa. Calle 11 N° 9-99, Piso 2 - Funza Cundinamarca - Correo: gerencia@hospitalfunza.gov.co

Web: <http://www.hospitalfunza.gov.co/>





**E.S.E DEL ORDEN DEPARTAMENTAL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS
MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA**



Tipo de Documento

Área o Proceso que lo Genera:

FORMATO

CONTRATACIÓN

Nombre

Código

Versión

Fecha aprobación

CONTRATO

E-CON-F-014

1

26/12/2024

CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA. NORMATIVIDAD APLICABLE: De conformidad con el código de comercio. En caso contrario, se aplicará la disposición Civil, comercial y aquellas disposiciones concordantes.

CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA. MECANISMO ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: La solución de las divergencias que surjan durante la ejecución del presente contrato con ocasión de él, se intentará inicialmente por los mecanismos de conciliación, transacción o amigable composición, de acuerdo con la normatividad que regula la solución alternativa de conflictos.

CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA. –DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integral del presente contrato y como tal obligan jurídicamente a las partes, los siguientes documentos: **a)** El estudio de oportunidad y conveniencia elaborado por la Subgerencia de Servicios de Salud; **b)** El certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el área de presupuesto; **c)** Los presentados por el contratista incluida su propuesta; **d)** El registro presupuestal; **e)** el acta de inicio; **f)** Los demás que se produzcan durante el desarrollo de la misma.

CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA. –GASTOS. El contratista asumirá todos los gastos que se requieran para el perfeccionamiento del contrato.

CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA.- MANIFESTACIÓN: Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado, bajo el principio de la libre autonomía de la libertad.

CLAUSULA VIGESIMA NOVENA NOTIFICACIONES: Las notificaciones que deban surtirse en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son enviadas a las direcciones indicadas a continuación:

CONTRATISTA:	INSTITUTO DE ULTRATECNOLOGIA MEDICA S.A.S
DIRECCIÓN:	CARRERA 14 # 90-31 OFICINA 404 BOGOTA
EMAL:	control.interno@utmedica.com

“Tu Salud, Nuestro Compromiso”

Sede Administrativa. Calle 11 N° 9-99, Piso 2 - Funza Cundinamarca - Correo: gerencia@hospitalfunza.gov.co

Web: <http://www.hospitalfunza.gov.co/>





**E.S.E DEL ORDEN DEPARTAMENTAL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS
MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA**



Tipo de Documento

Área o Proceso que lo Genera:

FORMATO

CONTRATACIÓN

Nombre

Código

Versión

Fecha aprobación

CONTRATO

E-CON-F-014

1

26/12/2024

CLAUSULA TRIGESIMA PERFECCIONAMIENTO: El presente documento requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes en la plataforma SECOP II.

Elaboro: Diana Mireya Alarcón Alarcón – Profesional de Contratación

Reviso: Freddy Armando Garzón Sanabria - Abogado Contratación

“Tu Salud, Nuestro Compromiso”

Sede Administrativa. Calle 11 N° 9-99, Piso 2 - Funza Cundinamarca - Correo: gerencia@hospitalfunza.gov.co

Web: <http://www.hospitalfunza.gov.co/>